

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

Radicado No. 2020-00232-00

Como quiera que aún no se recibe respuesta de la DIAN, se dispone requerir a dicha entidad para que se sirva informar el trámite dado a nuestro oficio N° 726 del 6 de julio de 2021, ello, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede respecto a las medidas cautelares aquí decretadas, pues el presente proceso se encuentra terminado por transacción y es necesaria su contestación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ